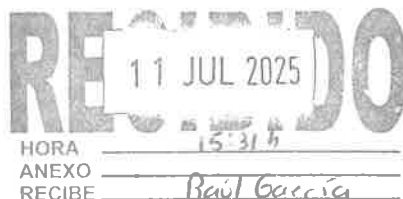




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 24 de junio de 2025

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso
del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas
Presente.

En términos de lo previsto por los artículos 64, fracción II; 91, fracciones XII y XLVIII; y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, numeral 1; 3; 10, numerales 1 y 2; 26, fracciones XXVII y XXXV y 28, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; me permito presentar ante esa Representación Popular, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor de la Auditoría Superior del Estado, un terreno urbano con una superficie total de 12,153.377 m², (doce mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados y trescientos setenta y siete centímetros cuadrados) propiedad de Hacienda Pública Estatal, ubicado en Libramiento Naciones Unidas entre Boulevard Praxedis Balboa y Calle del Águila Azteca, Parque Bicentenario, Fracción 2, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Reconoceré a Usted, que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se realice el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



AMÉRICO VILLARREAL ANAYA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ

11



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 24 de junio de 2025

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.**

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64, fracción II; 91, fracciones XII y XLVIII; y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, numeral 1; 3; 10, numerales 1 y 2; 26, fracciones XXVII y XXXV y 28, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito presentar ante esa Representación Popular, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto** mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor de la Auditoría Superior del Estado, un terreno urbano con una superficie total de 12,153.377 m², (doce mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados y trescientos setenta y siete centímetros cuadrados) propiedad de Hacienda Pública Estatal, ubicado en Libramiento Naciones Unidas entre Boulevard Praxedis Balboa y Calle del Águila Azteca, Parque Bicentenario, Fracción 2, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 134, que los recursos económicos que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



estén destinados; la misma previsión se encuentra reconocida en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como una facultad del Congreso local, la revisión de la cuenta pública del Gobierno estatal y de cada uno de los ayuntamientos, lo anterior a través de un órgano técnico de fiscalización superior denominado Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, refiere en su artículo 3, que la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

TERCERO. Que la Ley de Gasto Público señala que los recursos presupuestales deben ejercerse mediante el procedimiento de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, con la finalidad de orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios.

CUARTO. Que la Cuenta Pública es la compilación de información de un ejercicio fiscal de carácter contable, presupuestario y programático, que permite tanto a los entes públicos responsables de la operación (Gobierno del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



Estado, órganos autónomos, municipios, entre otros), como a los entes fiscalizadores, académicos y ciudadanos, contar con información de la evolución y gasto de los recursos públicos, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

QUINTO. Que la Auditoría Superior del Estado es un componente medular de la estructura institucional de rendición de cuentas, que busca garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos lo cuales se deben de administrar bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEXTO. Que el Auditor Superior del Estado mediante oficios No. ASE/1691/2024 y ASE/0638/2025 de fecha 16 de agosto de 2024 y 19 de junio de 2025 respectivamente, solicitó al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la donación de un predio ubicado en Libramiento Naciones Unidas entre Boulevard Praxedis Balboa y Calle del Águila Azteca, Parque Bicentenario, Fracción 2, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con el propósito de llevar a cabo la edificación de oficinas para la Auditoría Superior del Estado, que permitan desarrollar de manera funcional y eficiente los procesos de fiscalización y rendición de cuentas.

SÉPTIMO. Que el Gobierno a mi cargo tiene entre sus principales objetivos, cuidar y optimizar los recursos materiales propiedad del Estado, entre los que se encuentran sus bienes inmuebles, procurando su debida utilización, destino y funcionamiento oportuno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



OCTAVO. Que dentro de los bienes propiedad de la Hacienda Pública Estatal, se encuentra un bien inmueble urbano en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie total de 58-70-25.916 hectáreas, el cual se adquirió mediante donación simple, pura y gratuita, ante la fe del Licenciado Juan José Luna Franco, titular de la Notaría Pública número 176, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado, quedando asentado en el libro de control de actos de certificaciones y verificaciones bajo el número 59155.

El predio antes referido conforma el desarrollo Parque Bicentenario, y conforme a los registros del certificado emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el mismo fue subdividido de acuerdo al oficio DT-DP- 2016/258, de fecha 13 de septiembre 2016, emitido y autorizado por la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas; y al oficio SA/SSA/DPE/2024/002438, de fecha 23 de agosto de 2024, signado por la Dirección de patrimonio Estatal de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado.

Bajo este contexto, el predio propiedad del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, objeto de la presente donación se encuentra ubicado en Libramiento Naciones Unidas entre Boulevard Praxedis Balboa y Calle del Águila Azteca, Parque Bicentenario, Fracción 2, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie total de 12,153.377 m², (doce mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados y trescientos setenta y siete centímetros cuadrados), inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como finca número 136088, con las siguientes medidas y colindancias:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



AL NORESTE: EN 175.16 METROS DEL VÉRTICE 51 AL 52; 41.53 METROS DEL VÉRTICE 52 AL 53 Y 9.60 METROS DEL VÉRTICE 52 AL 21 SUPERFICIE IDENTIFICADA COMO RESTANTE; FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE ESTE DICTAMEN.

AL SURESTE: EN 86.21 METROS DEL VÉRTICE 21 AL 20 CON SUPERFICIE IDENTIFICADA COMO RESTANTE; FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE ESTE DICTAMEN.

AL SUROESTE: EN 12.36 METROS DEL VÉRTICE 20 AL 35; 66.52 METROS DEL VÉRTICE 35 AL 36; 126.40 METROS DEL VÉRTICE 36 AL 37 Y 58.94 METROS DEL VÉRTICE 37 AL 50 CON RÍO SAN MARCOS.

AL NOROESTE: EN 18.97 METRO DEL VÉRTICE 50 AL 51 CON SUPERFICIE IDENTIFICADA COMO RESTANTE, FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE ESTE DICTAMEN.

NOVENO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado emitió el Dictamen de Procedencia sobre la donación solicitada por la Auditoría Superior del Estado.

DÉCIMO. Que al cumplirse lo establecido en la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas resulta jurídicamente posible y socialmente pertinente la donación del inmueble de referencia en favor de la Auditoría Superior del Estado, para la construcción de instalaciones en el Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, reforzando así las acciones de fiscalización y contribuyendo al fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia gubernamental.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



DÉCIMO PRIMERO. Que conforme lo establece la fracción IX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, corresponde al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la autorización para la enajenación de los bienes inmuebles del Estado.

Justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Asamblea Legislativa, para su estudio, dictamen y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, UN TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12,153.377 M2, (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) PROPIEDAD DE HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS ENTRE BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA Y CALLE DEL ÁGUILA AZTECA, PARQUE BICENTENARIO, FRACCIÓN 2, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor de la Auditoria Superior del Estado, un terreno urbano con una superficie total de 12,153.377 m2, (doce mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados y trescientos setenta y siete centímetros cuadrados) propiedad de Hacienda Pública Estatal, ubicado en Libramiento Naciones Unidas entre Boulevard Praxedis Balboa y Calle del Águila Azteca, Parque Bicentenario, Fracción 2, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



ARTÍCULO SEGUNDO. El predio de referencia se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: finca número 136088, con una superficie total de 12,153.377 m², (doce mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados y trescientos setenta y siete centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: EN 175.16 METROS DEL VÉRTICE 51 AL 52; 41.53 METROS DEL VÉRTICE 52 AL 53 Y 9.60 METROS DEL VÉRTICE 52 AL 21 SUPERFICIE IDENTIFICADA COMO RESTANTE; FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE ESTE DICTAMEN.

AL SURESTE: EN 86.21 METROS DEL VÉRTICE 21 AL 20 CON SUPERFICIE IDENTIFICADA COMO RESTANTE; FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE ESTE DICTAMEN.

AL SUROESTE: EN 12.36 METROS DEL VÉRTICE 20 AL 35; 66.52 METROS DEL VÉRTICE 35 AL 36; 126.40 METROS DEL VÉRTICE 36 AL 37 Y 58.94 METROS DEL VÉRTICE 37 AL 50 CON RÍO SAN MARCOS.

AL NOROESTE: EN 18.97 METRO DEL VÉRTICE 50 AL 51 CON SUPERFICIE IDENTIFICADA COMO RESTANTE, FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE ESTE DICTAMEN.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero, es en favor de la Auditoria Superior del Estado para la construcción de instalaciones en el Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble, el donatario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para que, por conducto de sus representantes legalmente conferidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que se generen por la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



AMÉRICO VILLARREAL ANAYA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, UN TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12,153.377 M2, (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) PROPIEDAD DE HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS ENTRE BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA Y CALLE DEL ÁGUILA AZTECA, PARQUE BICENTENARIO, FRACCIÓN 2, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

11